

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Mayo de 1918.

Hacia las islas Canarias se hallan las presiones débiles (761 mm.), y las altas deben de estar situadas hacia el centro de Europa, lo cual contribuye á que por toda España soplen vientos del Este y á que en las costas del Golfo de Cádiz el Levante sea bastante fuerte.

La temperatura máxima de ayer fué

de 30 grados en Orense, Sevilla, Córdoba y Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en León.

El cielo de la Península ibérica aparece hoy casi limpio de nubes.

El mar está bastante agitado en el Golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en metro C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mjm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	767. 4	14.0	51	NE.....	1= Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,8
4	768. 3	11,6	68	ENE....	0= Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 11,2
8	769. 3	16,4	51	SW....	0= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 36,5
12	768. 4	21,0	39	Calma...	0= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 9,9
16	767. 1	22,8	29	Idem.....	0= Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas respectivas horas..... 168
20	767. 7	18,4	51	NE.....	0= Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Magisterio de la provincia de Castellón.

MAESTROS

Los señores opositores á dicho ingreso se servirán concurrir al Salón de actos literarios del Instituto general y técnico de Castellón, el día en que se cumplan los ocho, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el siguiente si aquél fuese festivo, á las dieciséis horas, para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores que en el referido día no completen la documentación serán excluidos de las oposiciones.

En el mismo día de dar comienzo el primer ejercicio se hará público el Cuestionario que señala el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio.

Castellón, 29 de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, José de la Torre. P—4048

Tribunal de oposiciones á Escuelas de Maestras de la provincia de Granada.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas se servirán concurrir al local del Instituto general y técnico de esta ciudad, el próximo día 20 de Junio, á las dieciséis, para dar comienzo á los correspondientes ejercicios de oposición.

Se pone en conocimiento de las señoras opositoras que hasta dicho día podrán completar la documentación las que la tuviesen incompleta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas á la práctica de los ejercicios.

Granada 29 de Mayo de 1918.—El Presidente del Tribunal, Rafael Montes. P—4050

Tribunal de oposiciones libres á ingreso en el Magisterio (Maestras) de la provincia de Lugo.

Las señoras opositoras que figuran en la resolución de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de esta provincia de 14 de Marzo de este año (GACETA DE MADRID de 5 de Abril) y en las condiciones que se mencionan en la referida resolución, se servirán concurrir el día 21 del próximo mes de Junio, á las diez horas, en el aula número 2 del Instituto general y técnico de esta ciudad, para dar comienzo á los ejercicios correspondientes.

Lugo, 28 de Mayo de 1918.—La Presidenta, Carmen Pardo. P—4051

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 22 de Mayo de 1918.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 12 de Junio, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 246.653,78 pesetas, compuesta de 24.863,79 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 221.789,99 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 11 de Mayo actual.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 10 y 11, de diez á dos, y el 12, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública

los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales; á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección segunda de la carretera de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 144.857,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 7 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 28 de Mayo de 1918.—El Director general, A. Cruzado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la sección segunda de la carretera de Lora del Río á Santiponce, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando,

lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—484

Gobierno Civil de la provincia de Almería.

En vista de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas de 14 de Mayo actual, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once del día 12 de Junio próximo, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 18 y 31 al 43 de las carreteras de Berja á Venta del Olivo y Ugijar á Adra, respectivamente, en esta provincia, por su presupuesto de 9.384,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situado en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Murcia y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 18 y 31 al 43 de las carreteras de Berja á Venta del Olivo y Ugijar á Adra, respectivamente, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 94 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 18 y 31 al 43 de las carreteras de Berja á Venta del Olivo y Ugijar á Adra, respectivamente, en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 94 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la

Igualdad, se decidirá por medio de sorteo a la adjudicación del servicio.

Almería, 21 de Mayo de 1918.—El Gobernador, M. Viesca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando, lisa ó llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—468

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas de 14 de Mayo actual, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once del día 12 de Junio próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños, en esta provincia, por su presupuesto de 6 441,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Murcia y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Junio próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 65 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de Almería a la Cuesta de los Castaños, en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al

tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 65 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, a la adjudicación del servicio.

Almería, 21 de Mayo de 1918.—El Gobernador, M. Viesca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., en la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando, lisa ó llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—466

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de 14 de Mayo actual, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once, del día 12 de Junio próximo, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1, 2, 6, 8, 9 y 13 de la carretera de Málaga a Almería, en esta provincia, por su presupuesto de 10.133,08 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Murcia y Granada, desde el día de la fecha, hasta el día 7 de Junio próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para la conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 1, 2, 6, 8, 9 y 13 de la carretera de Málaga a Almería, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro que no deberá cerrarse

en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 102 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 1, 2, 6, 8, 9 y 13 de la carretera de Málaga a Almería en esta provincia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 102 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 21 de Mayo de 1918.—El Gobernador, M. Viesca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., en la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—467

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Alcazar.

Contribución urbana.— Varios trimestres de 1900 al 1908.

D. Juan Valentín, Recaudador de Alcazar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda lieger a conocimiento del mismo que con fecha 19 de Abril he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda subsanar sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de eje-

cuación, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Pablo Cuenca Matamores, 71,50 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Alcázar, 19 de Abril de 1918.—El Recaudador, Juan Valentín. P—3365

Recaudación de Contribuciones de Alcázar de San Juan.

D. Andrés Sánchez Garañana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución utilidades, primer trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Anacleto Lizcano, 3,16 pesetas.
Félix Gallego Escobar, 3,10.
Isabel Fernández Pacheco, 1,23.
Gesualdo Sánchez, 0,82.
Manuel Atienza Castellanos, 0,62.
Dosithea Abengozar Flores, 7,43.
Francisco Ramos Morales, 3,68.
Inocenta Requena Abengozar, 8,66.
Manuel Villalva, 13,86.
Valentía Checa Palomo, 0,21.

Alcázar, 22 de Abril de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez Garañana. P—3440

Recaudación de Contribuciones de Cabezarrubias.

D. Bernardino Calvo y Aparicio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cabezarrubias.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución por censo de Minas, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Arturo H. Herrizan, 32,25 pesetas.
Cabezarrubias, 11 de Abril de 1918.—
El Recaudador, Bernardino Calvo. P—3169

Recaudación de Contribuciones de Castellote.

D. José María Romero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Castellote, provincia de Teruel.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución utilidades perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Alberto Gayé Hernández, 43,59 pesetas
(por honorarios liquidación de Derechos

reales de 1.º de Abril a 31 de Agosto de 1912 en el Registro de la Propiedad de Castellote).

Castellote, 20 de Abril de 1918.—El Recaudador, José María Romero. P—3273

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Denia.

D. Joaquín Amorós Segura, Agente auxiliar en la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del año 1917 embargué a D. Antonio García Liobell, de paradero desconocido, un trozo de tierra de cabida dos hectáreas 49 áreas y 30 centiáreas, en la partida Cometa, del término de Taulada, a responder de 89,03 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 1.084,40 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 14 de Mayo próximo, en la Recaudación, calle Marqués de Campo, 19, Denia, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento del interesado, a quien, por la causa expuesta, no se le pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 12 de Abril de 1918.—El Recaudador, Joaquín Amorós. P—2865

D. Joaquín Amorós Segura, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana del segundo, tercero y cuarto trimestres de 1916, embargué a D. Bartolomé Server Castelló, como responsable de Bartolomé Carril Salva, de paradero desconocido, una casa señalada con el número 1 de la calle de Salamanca, del pueblo de Pedreguer, a responder de 80,76 pesetas por principal, recargos, costas y gastos, teniendo un valor, según capitalización, de 750 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las once horas del día 14 de Mayo próximo, en la Recaudación, calle Marqués de Campo, 19, Denia, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 12 de Abril de 1918.—El Recaudador, Joaquín Amorós. P—2866

P. Joaquín Amorós Amorós. Agente ejecutivo de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de résticón de los años 1916 y 1917, embargué á D.^a Vicente Puigues Malonda, de paradero desconocido, un trazo de tierra de calidad de áreas 70 centiáreas, en la partida de Morsita, del término de Teulada, á responder de 9,45 pesetas, por principal, recargos, costas y gastos, teniendo un valor, según capitalización, de 22,50 pesetas.

Que la resolución fiscal está libre de gravamen, y en providencia de esta día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 14 de Mayo próximo, en la Recaudación, calle Marqués de Campo, 19, Denia, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización, el principal, recargos, costas y gastos.

Que dada la cualidad de dicha deudora, é ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de la interesada á quien, por la causa expuesta, no solo pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 12 de Abril de 1918.—El Recaudador, Joaquín Amorós. P—2864

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución urbana.—Primer, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tergan en esta localidad persona que les represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

- Rosario Gand Camps, 12,83 pesetas.
- José Libertart Pevill, 2,53.
- José María Querol Gil, 6,37.
- Doña María Baraneta, 6,63.
- Joaquín Serrano Manresa, 3,55.
- José María Serrano Manresa, 3,73.
- Valero Serrano Manresa, 3,08.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-

continuo en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de los cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

A más, 1.º de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel Bardí. P—2753

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Bermeo (Vascos).

D. José Manuel de Ispizua y Larrauri, Alcalde Presidente de la M. N. y M. L. villa de Bermeo.

Hago saber: Que á fin de justificar la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Andrés García Ojizaga, hijo de Manuel y de Juliana, número 49 del sorteo del actual Reemplazo de 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Manuel García, padre de dicho mozo, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Juan Parada (Orense), de profesión cantero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo por medio del presente edicto á las Autoridades ó particulares que conozcan ó pudieren conocer el paradero y situación del mencionado Manuel lo participen á este Ayuntamiento, para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió trasladarse al extranjero.

Bermeo, 13 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Manuel de Ispizua. M—2902

Alcaldía Constitucional de Castrillo de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 10 del sorteo para el Reemplazo del año actual Gregorio Casas Criado, hijo de Angel y de Martina, que nació en esta villa el día 24 de Abril de 1897, ni persona alguna que legalmente le represente, el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la formación del oportuno expediente, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del corriente mes acordó declarar á referido mozo prófugo, para todos los efectos legales, y condenarle al pago de todos los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital de provincia para su presentación ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

En su virtud, á todas las Autoridades civiles y militares ruego y suplico den las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho mozo, y, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía ó á la de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia á los efectos oportunos.

Castrillo de la Vega á 17 de Abril de 1918.—El Alcalde, Maximino Acón. M—2903

Alcaldía Constitucional de La Puebla de Labarca.

No habiendo comparecido los mozos Jenaro Muro Díaz, hijo de Francisco y Francisca, y Aurelio Garrido Rozas, hijo de Eleuterio y Zoila, números 3 y 4 del sorteo del Reemplazo actual al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la Ley, se les ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á lo que determina el artículo 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena de gastos que ocasione su captura.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles, en caso contrario, de ser tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y conducción de los mencionados prófugos, poniéndolos á disposición de dicha Excm. Comisión mixta.

La Puebla de Labarca, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, Francisco Chávarri. M—2875

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Carbonera Española

Balace Inventario en 31 de Diciembre de 1917

	Pesetas.
ACTIVO	
Propiedades y Concesiones	
Mineras.....	1.433.595,85
Instalaciones: Pozo maestro, edificios, canal subterráneo, vías de ferrocarril, terrenos, tren perforador, tren de desagüe, traida de aguas, talleres, central eléctrica, tracción y alumbrado, preparación mecánica, ventilación general, labores de establecimiento, varios inmuebles.....	4.374.534,71
Hulla.....	66.137,95
Almacenes y economatos...	273.737,44
Mobiliario é instrumentos..	47.166,44
Material en servicio.....	275.463,92
Ganados.....	21.849,70
Caja.....	37.036,10
Cuentas deudoras.....	532.616,69
TOTAL PESETAS...	7.062.138,80

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	4.200.000,00
Cuentas acreedoras.....	1.558.622,97
Fondos s/. c/. artículo 23 de nuestros estatutos.....	820.205,83
Dividendos activos.....	488.310,00
TOTAL PESETAS...	7.062.138,80

Barcelona, 1.º de Mayo de 1918.—El Contador, J. Pons Vidal.—V.º E.º—El Gerente, Santiago López. X—1262

Sociedad Carbonera Española.

Acordado por la Junta de señores Accionistas, celebrada el 27 del corriente, el

reparto de un dividendo de intereses de 25 pesetas, más un dividendo complementario de 7 por 100, ó sean 35 pesetas á cada una de las 3.000 acciones preferentes en circulación, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio de 1917; acordado asimismo el reparto de tres dividendos de intereses, en junto 75 pesetas á cada una de las 2.406 acciones ordinarias de primera serie en circulación, como beneficios de los años 1915 1916 y 1917, y un dividendo complementario á las mismas de 4,86 por 100 ó sean pesetas 24,30; y también un dividendo á las 3.000 acciones ordinarias de segunda serie, de 4,66 por 100 ó sean pesetas 23,30, en concepto de beneficios del ejercicio de 1917, el Consejo ha señalado, como de costumbre, la fecha de 1.º de Octubre próximo y días sucesivos, para que los tenedores de dichas acciones puedan presentar al cõbro los cupones siguientes:

Acciones preferentes.

Cupón número 5 de intereses y cupón número 1 de dividendo complementario.

Acciones ordinarias de primera serie.

Cupones números 3, 4 y 5 de intereses y cupón número 1 de dividendo complementario.

Acciones ordinarias de segunda serie.

Cupón número 1.

Los impuestos son á cargo de los señores Accionistas.

Los cupones serán satisfechos en las oficinas de la misma Sociedad en Barcelona, Gran Vía Layetana, números 5 y 7, principal, de diez á una de la mañana y se licitarán á los señores Accionistas las correspondientes facturas para su cõbro.

Barcelona, 28 de Mayo de 1918.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1263

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja General de Depósitos, en 25 de Octubre de 1912, con los números 404.759 de entrada y 63.389 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Romualdo Marina Muguerciza, importante 839 pesetas en metálico, á disposición de la Dirección General de Obras Públicas para responder de las obras de reparación del muro en el kilómetro 160 de la carretera de Madrid á Francia (Burgos), se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 12 de Mayo de 1918.—El Director general, Eduardo Bódenas. X—1258

La Plata.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

El día 15 de Junio próximo, tendrá lugar, á las doce, en la Notaría de D. Auto-

nio Turón, Valdeiglesias, 4, subasta voluntaria para la venta de las concesiones mineras y propiedades de esta Sociedad. Los títulos, inventario y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Madrid, 29 de Mayo de 1918.—Per el Consejo de Administración, el Secretario Habilitado, F. Cárcar. X—1248

Sociedad Anónima Hispano-Holandesa.

Balanza de situación correspondiente al 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Gastos de primer establecimiento.....	668.654,83
Mobiliario mercantil.....	4.871,76
Edificios.....	5.776,72
Sociedad Minas del Tesorero, c/a, anticipo número 1....	197.216,21
Idem id. id. c/a, anticipo número 3.....	53.809,55
Idem id. id. c/a, de préstamo.	32.189,76
Anticipos por arrendamientos de minas.....	36.476,20
Propiedades.....	151,78
Terrenos superficies minas.	8.149,35
Registros mineros.....	2.207,01
Varios deudores.....	1.116,72
Minerales (existencias).....	25.722,20
Investigaciones minas Corbull.....	270.331,20
Idem id. Tesorero.....	438.510,32
Almacén.....	2.866,60
Caja.....	480,09
Pérdidas y Ganancias:	
Pérdidas.....	294.849,06
Gastos de sostenimiento....	115.183,70
TOTAL.....	2.068.115,04

PASIVO

Capital.....	800.000,00
Valores en suspenso.....	4.920,59
G. L. M. van Es (W. é hijo) c/a, préstamo F. 1.552.099,45..	1.166.811,79
G. L. M. van Es (W. é hijo) c/a, corriente F. 2.291.18 1....	57.177,26
Sociedad Minas del Tesorero, cuenta corriente.....	261,00
Varios acreedores.....	38.944,40
TOTAL.....	2.068.115,04

El Director Administrativo, M. Orcajada.—V.º B.º—El Director Gerente, J. C. Schangen van Soelen. X—1254

Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de acciones de este Crédito de la Unión Minera, número 8.586, expedido el 14 de Julio de 1917, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiendo que transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 25 de Mayo de 1918.—El Secretario, H. de Iruegas. X—1257

Sociedad Hullera Española.

Balanza inventario en 31 de Diciembre de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Propiedades mineras.....	6.897.608,13
Instalaciones: Ferrocarriles, edificios, terrenos, fábricas de aglomerados, hornos de cok, central eléctrica, preparaciones mecánicas, labores de establecimiento y varios inmuebles.....	7.052.434,42
Hulla.....	1.083.312,30
Agglomerados.....	184.978,50
Cok.....	6.819,83
Aglomerantes Brea.....	60.377,08
Almascenes.....	1.507.645,07
Mobiliario é instrumentos..	174.877,32
Material en servicio.....	1.906.787,21
Ganados.....	75.191,27
Talleres.....	11.569,81
Caja.....	210.851,63
Depósitos para subastas y otros.....	7.266,65
Cuentas deudoras.....	7.499.558,31
Acciones sin emitir, 20.000, á pesetas 500.....	10.000.000,00
Valores en cartera.....	689.995,12
TOTAL PESETAS... 37.309.676,90	

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Cuentas acreedoras.....	3.993.999,83
Fondos según el artículo 35.	11.312.677,97
Dividendos activos.....	2.000.000,00
TOTAL PESETAS... 37.309.676,90	

Barcelona, 1.º de Mayo de 1918.—El Contador, J. Pons Vidal.—V.º B.º—El Gerente, Santiago López. X—1260

Unión Española de Explosivos

AVISO Á LOS ACCIONISTAS

Se convoca á los señores Accionistas de la sociedad Unión Española de Explosivos para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en Bilbao, en el domicilio de la Sociedad, Gran Vía, 1, á las once y media de la mañana del día 17 del próximo mes de Junio, con objeto de deliberar según la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Lectura de la Memoria de los Interventores de Cuentas.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas.

Determinación del dividendo.

Nombramiento de Consejeros.

Nombramiento de Interventores de Cuentas y determinación de sus honorarios.

La Junta se compone de todos los Accionistas, propietarios, cuando menos, de 50 acciones.

Los Accionistas que deseen tomar parte ó hacerse representar en ella deben depositar sus acciones, lo más tarde, ocho días antes del señalado para la Junta, en cualquiera de los puntos siguientes:

En el domicilio social, Gran Vía, 1.

En las oficinas de la Sociedad en Madrid, Villanueva, 11, de nueve y media á doce y media de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

En las oficinas de la Sociedad general de Industria y Comercio, en Oriedo.

En dichos establecimientos recibirán un resguardo nominativo y la tarjeta de admisión-poder.

Además pueden depositar sus acciones en cualquier establecimiento de crédito, mediante los resguardos de depósitos que éstos expidan ó mediante un certificado especial, cuyo modelo impreso se facilitará por las oficinas antes mencionadas, siempre que estos resguardos ó certificados se depositen á su vez en los puntos y plazo antes indicados, en cambio del resguardo definitivo y de la tarjeta de admisión poder, sin cuyo último requisito no podrán asistir á la Junta ni delegar su representación.

Bilbao, 29 de Mayo de 1918.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Thiebaut. X—1252

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 44.953, de pesetas nominales, 150,00 en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 18 de Julio de 1905 á favor de D. Ignacio Sagnier y Sanjuanena, propietario, y Narciso Herrera Dávila Clavería, usufructuario, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Mayo de 1918.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1264

Banco de España.

Orense.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores transmisibles números 5.583 y 6.924, de pesetas nominales 80.000 y 19.400 en títulos de Interior 4 por 100, constituidos en esta Sucursal el 27 de Marzo de 1913 y 8 de Mayo de 1917, á nombre de D. Docegracias Rollán López y D.ª Vicenta Villamarín Suárez de Deza, inmediatamente se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que aquel que se considere con derecho á hacer alguna reclamación, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio (20 Mayo 1918), según determinan los artículos 6.º y 23 del Reglamento de este Banco; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá duplicado de los resguardos perdidos, quedando éstos anu-

lados y el Banco exento de responsabilidad.

Orense, 30 de Mayo de 1918.—El Secretario, J. Manteca. X—1255

Sociedad Hullera Española.

Acordado por la Junta general ordinaria de señores Accionistas, celebrada con esta fecha el reparto de 100 pesetas por acción de esta Sociedad, en concepto de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1917, el Consejo de Administración ha fijado la fecha de 6 de Junio próximo y días sucesivos para que los tenedores de acciones puedan presentar al cobro el cupón número 26.

En Madrid, será satisfecho dicho cupón por el Excmo. Sr. D. Javier Gil y Becerril, representante de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, 43, de una á cuatro de la tarde, y en Barcelona, por la Sociedad de Crédito Mercantil, de diez á una de la mañana. En ambas oficinas se facilitarán á los señores Accionistas las correspondientes facturas de cobro.

Barcelona, 28 de Mayo de 1918.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—1261

Sociedad anónima

Minas de Carbón de Riilo.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de Minas de Carbón de Riilo á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Sagasta, 24, bajo izquierda), á las cuatro de la tarde del día 10 del presente mes de Junio, para el estudio de proposiciones para la ampliación de los negocios de la Compañía.

Madrid, 1.º de Junio de 1918.—El Presidente accidental, Pascual Roselló. X—1251

Gran Peña.

La Junta directiva, en sesión del 16 de Mayo último, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta general del 14 de Enero del corriente año, usando de las facultades que le confiere el párrafo segundo de la cláusula 3.ª de la escritura otorgada en Madrid en 15 de Octubre de 1915, ante el Notario D. José María Martín y Martín, ha acordado proceder á la amortización de 1.000 Obligaciones hipotecarias de 500 pesetas cada una de las 2.000 emitidas por esta Sociedad, según la mencionada escritura, previo sorteo que tendrá lugar el día 15 de los corrientes, á las cinco de la tarde, en el domicilio social. Dicho sorteo se efectuará por grupos de cinco Obligaciones, y ante el Notario de esta Corte, D. José María Martín y Martín. El reembolso de las Obligaciones amortizadas tendrá lugar á partir del 1.º de Julio próximo, en la Tesorería de esta Sociedad, conforme á lo dis-

puesto en las cláusulas 6.ª y 8.ª de la mencionada escritura.

Madrid, 1.º de Junio de 1918.—El Secretario, José Mirelis.—V.º R.º: El Presidente, el Duque de Bivona. X—1250

La Victoria de Berlín.

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número 8/881, que la Sociedad de seguros La Victoria de Berlín expidió en 3 de Agosto de 1917, sobre la vida de don Andrés Hidalgo de la Vega, de Posadas (Córdoba), se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuera presentada en la Dirección General para España de la citada Sociedad, Preciados, número 1, Madrid, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor. X—1249